

DECRETO Nº **0513**

NEUQUÉN, 25 ABR 2003

VISTO:

El Expediente SGC Nº 3909-M-03, originado en la Nota s/n de la Subsecretaría General, Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y el proyecto de decreto elaborado por la Asesora de dicha Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada, se eleva para consideración de la Secretaría citada el planteo efectuado por distintas Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén, de contar con un servicio de transporte gratuito para las elecciones del día 27 de abril de 2003, a los efectos de que los vecinos puedan concurrir a los lugares habilitados para emitir el sufragio;

Que, agrega, teniendo en cuenta el éxito de la medida implementada el día 02 de marzo próximo pasado, en oportunidad de celebrarse las elecciones municipales, es conveniente aprobar una medida similar en esta circunstancia;

Que con el Vº Bº del señor Secretario de Gobierno y Acción Social, se remiten las actuaciones al titular de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, quien envía éstas a la Dirección de Presupuesto a fin de proceder a la imputación presupuestaria, agregando Planilla SINCO -Control de Registros-;

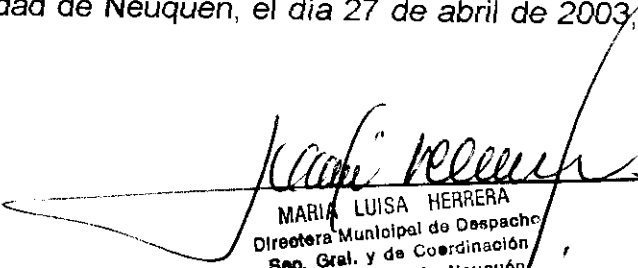
Que la Secretaría de Gobierno y Acción Social solicita a la Dirección Municipal de Despacho la confección de la norma legal que autorice a la misma y a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a firmar el respectivo contrato con las Empresas INDALO S.A. y SISTEMAS PREPAGOS S.R.L., cuyo modelo se acompaña;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, ----- y de Economía y Gestión Urbana a firmar con las Empresas INDALO S.A. y SISTEMAS PREPAGOS S.R.L. el Contrato cuyo modelo, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto, con el fin de implementar el transporte público gratuito para los vecinos de la ciudad de Neuquén, el día 27 de abril de 2003, de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

08:00 hs. a 18:30 hs., en que se desarrollarán los comicios para la elección de Presidente de la República Argentina.-

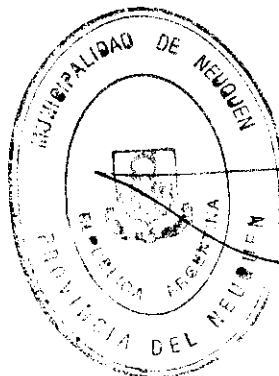
Artículo 2º) Cumplido lo dispuesto precedentemente, **AUTORIZAR** a la Dirección ----- de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a las empresas mencionadas las sumas dispuestas en el Convenio respectivo, con cargo a la Actividad: "Coordinación e Integración de Acción Social", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO



[Handwritten signature]
MARIA LUISA BERNARDI
Directora Municipal de Despacho
Gen. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I

MODELO DE CONTRATO

En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los _____ días del mes de abril del año 2003, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, **Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI, D.N.I. N° 12.811.645**, designado por Decreto N° 0274 del 15 de marzo de 2002 y el Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2001, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y las Empresas **INDALO S.A.**, representada por su Gerente, **Sr. WALTER F. BOVE**, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de la ciudad de Neuquén, y **SISTEMAS PREPAGOS S.R.L.**, representada en este acto por su Socio Gerente **Sr. JUAN CARLOS BATAGLIA**, con domicilio en calle Rivadavia N° 324 de esta ciudad, en adelante "**LAS EMPRESAS**", por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de "**LAS EMPRESAS**", para llevar a cabo el transporte de los vecinos de la ciudad de Neuquén en forma **gratuita**, el día 27 de abril de 2003, entre las 08:00 hs. y las 18:30 hs., con motivo de realizarse los comicios para la elección de Presidente de la República Argentina.-----

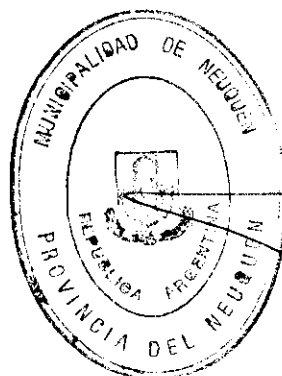
SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionados en la Cláusula PRIMERA, la suma de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 13.842,40.-)**. **LAS EMPRESAS** aceptan la forma de distribución del porcentaje que a continuación se detalla, y dejan constancia que dicha distribución solo será de aplicación para el presente Contrato, no generando ningún tipo de obligación para eventos de iguales o semejantes características pasados o futuros. **LAS EMPRESAS** deberán facturar a nombre de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén el costo del servicio de la siguiente manera: **INDALO S.A.** la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-)**, y **SISTEMAS PREPAGOS S.R.L.** la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 842,40)**, debiendo cancelar **LA MUNICIPALIDAD** dichas facturas dentro de los cinco (5) días de sus presentaciones.-----

TERCERA: La Empresa **INDALO S.A.** se compromete a brindar el servicio de transporte gratuito con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes a la fecha y refuerzos que fueren necesarios.-----

CUARTA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los enunciados ut supra, como asimismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.-----

Leído y ratificado por las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Exp. SGC N° 3909-M-03).-

G.P.-



MARIA LOISA BERNERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén